



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011

RESOLUCIÓN N° 396 /2008

Asunción, 17 de noviembre de 2008

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 835/08, DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2008, EN TODAS SUS PARTES Y SUS ANEXOS, Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS. -----

VISTO: La Resolución N° 835/08, de fecha 09 de setiembre de 2008, (Exp. DINAC N° 003516/08), y,

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Resolución se aprueba la implementación de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil, como parte de la nueva organización de la DINAC – DIAVSEC.

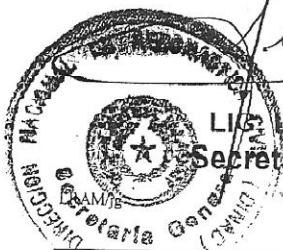
Que, asimismo en su Art. 1° entre otros se aprueban los documentos resultantes del Grupo de Trabajo integrado por Resolución N° 692/08, que incluye: el Organigrama con la estructura organizacional y el Manual de Funciones de la nueva unidad, que forman parte integrante de la mencionada Resolución. -----

Que, resulta necesario modificar la mencionada Resolución en todas sus partes así como los anexos que forman parte de la misma, en lo concerniente a la denominación de la nueva Unidad dependiente de la Estructura Organizacional de la Institución, quedando redactada la misma de la siguiente manera: Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - SAVSEC. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

- Art. 1°** **Modificar**, en todas sus partes, la Resolución N° 835/08, de fecha 09 de setiembre de 2008, en lo concerniente a la denominación de la nueva Unidad dependiente de la Estructura Organizacional de la Institución, quedando redactada la misma de la siguiente manera: **Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil – SAVSEC.** -----
- Art. 2°** **Modificar**, el Anexo de la Resolución N° 835/08, de fecha 09 de setiembre de 2008, en todas las partes donde mencione: Dirección de Seguridad de la Aviación Civil – DIAVSEC, quedando las mismas, redactadas de la siguiente manera: **Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil – SAVSEC.** -----
- Art. 3°** **Designar al Abog. Candido Mendez Sanabria**, como Subdirector Interino de Seguridad de la Aviación Civil – SAVSEC, conservando su asignación salarial presupuestada, incluyendo los demás beneficios que le serán abonados conforme a la reglamentación vigente y sujeto a disponibilidad presupuestaria, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Carlos Vicente Cairet Noguera, a quien se le asignará nuevas funciones.-----
- Art. 4°** El **Subdirector** designado se responsabilizará de la implementación de la nueva unidad y su correcto funcionamiento, de acuerdo al Organigrama y Manual de Funciones aprobado, así también comunicar y realizar las debidas coordinaciones con las unidades especializadas en el área, de los organismos que tienen responsabilidad en la seguridad aeroportuaria, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad-PRONAVSEC.-----
- Art. 5°** **Encargar**, a la Auditoría Interna y al Departamento de Patrimonio de la DINAC del cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para la implementación de la unidad. -----
- Art. 6°** La **Gerencia de Recursos Humanos**, se encargará de notificar a los funcionarios afectados y a las áreas respectivas. -----
- Art. 7°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



LUIS R. ACOSTA M.
Secretario General Interino



ROBERTO H. VALENZUELA R.
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil